

ACUERDO No. 017
(12 de noviembre de 2024)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO No. 012 DE 2016 ESTATUTO DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, Institución Universitaria, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Estatuto General, artículo 25, literal e) y g) en armonía con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

1. Conforme al principio rector de la Fundación Universitaria CEIPA, es esencial asegurar la calidad académica de todos los programas ofrecidos, incluyendo los programas Técnicos Laborales, para formar personas con competencias pertinentes y alineadas con las necesidades del entorno laboral y empresarial.
2. El Consejo Directivo de CEIPA, en su papel de máximo órgano de gobierno, tiene la facultad de modificar y ajustar el Estatuto Docente para responder a las demandas de nuevos programas académicos, en cumplimiento de los lineamientos de calidad y pertinencia institucional.
3. Mediante el Acuerdo No. 016 de 2024, el Consejo Directivo aprobó la creación de programas Técnicos Laborales, como parte de la estrategia de expansión de la oferta educativa, y se hace necesario establecer lineamientos claros sobre el perfil y condiciones de contratación de los docentes que impartirán estos programas.
4. Se requiere establecer el nivel de formación y la experiencia de los docentes que serán contratados para los programas Técnicos Laborales, de forma que estos posean competencias específicas que aseguren la calidad y pertinencia de la formación impartida en dichos programas.
5. El Estatuto Docente actual, adoptado mediante el Acuerdo No. 012 de 2016, debe ser modificado para incluir las particularidades en la contratación de docentes para programas Técnicos Laborales, estableciendo condiciones diferenciadas de formación, experiencia y vinculación.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 14 del Acuerdo No. 012 de 2016:

- ◆ **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961
- ◆ **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C. P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

PERFIL DOCENTE PARA PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES:

Los docentes para los programas Técnicos Laborales serán contratados como docentes de cátedra.

Formación Académica

- *Título de Tecnología o pregrado en áreas de conocimiento afines a los programas técnicos laborales*
- *Preferiblemente con especialización o maestría en áreas relevantes para el programa en el que impartirá docencia.*

Experiencia Profesional

- *Mínimo un (1) año de experiencia profesional en el área de formación relacionada con el programa técnico que va a enseñar.*
- *Experiencia laboral en el sector empresarial o en cargos operativos/técnicos que le permitan aportar conocimientos prácticos y aplicables para el entorno laboral de los estudiantes.*

Experiencia Docente

- *Mínimo un (1) año de experiencia docente en instituciones de educación superior o instituciones técnicas, impartiendo asignaturas afines a las competencias y contenidos del programa.*
- *Experiencia en la aplicación de metodologías activas de enseñanza y en el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el aprendizaje práctico y aplicado.”*

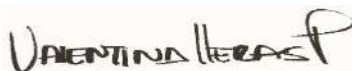
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria General